



1100 – 020 - 01

202000003805

Medellín, 2020/12/30

Doctor
JHON JAIRO GRANADA GIRALDO
Gerente General
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.
Manizales - Caldas

Asunto: Fenecimiento de la cuenta vigencia 2019

Respetado doctor Granada Giraldo:

Acorde con los resultados de la Auditoría Regular practicada a la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. con alcance vigencia 2019, mediante memorando 202000003217 del 06 de noviembre de 2020, se comunicó el fenecimiento de la cuenta con salvedad. Posterior a dicha comunicación la Empresa remitió comprobante en el cual consta la devolución de \$131.105.333 realizada por la Aseguradora del contrato CT-2017-000029, por tal razón se modifica la cuantía del fenecimiento con salvedad.

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralor
DESPACHO DEL CONTRALOR

Elaboró: Rut C. Cuestas, Profesional Universitario CAAF EPM Filiales Energía
Bibiana J., CAAF EPM Filiales Energía
Revisó: Rosa H Escobar, Profesional Universitario, Subcontraloría
Alina M Restrepo R., Subcontralor

Calle 53 N° 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga, Medellín - Colombia
Conmutador: (57- 4) 403 31 60 - www.cgm.gov.co



SC455 - 1

**CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
FENECIMIENTO CON SALVEDAD DE LA CUENTA VIGENCIA 2019
007**

Medellín, diciembre 29 de 2020

La Contralora General de Medellín, con fundamento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada mediante la Resolución 258 de diciembre de 2012 y el artículo 21 de la Resolución 079 de 2019, y en consideración al examen de la cuenta rendida por la Central Hidroeléctrica de Caldas, correspondiente al período fiscal 2019 con fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, fenece la cuenta con salvedad.

Esta decisión se profiere con fundamento en el informe correspondiente a la Auditoría Regular realizada por este Ente de Control, que estableció en el numeral “1.1 Fenecimiento de la Cuenta” una calificación de la gestión fiscal de 95,62 puntos, como producto del estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por la empresa, durante el período en mención, estudio que evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes, y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia, salvo las operaciones irregulares valoradas en \$13.941.000, por el reconocimiento de mayores gastos como deducibles en la declaración de impuesto sobre la renta para la equidad CREE del 2015.

Se remite la presente decisión al doctor Jhon Jairo Granada Giraldo, como Gerente General de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., con la advertencia que contra el presente fenecimiento no procede recurso alguno.



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora General de Medellín